

BOGOTA D.C.

Doctor (a) :

ALEJANDRO ESTRADA CARMONA

Gerente ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P
DIAGONAL 32 NO. 30A-51 VIA PAMPLONA
BUCARAMANGA - SANTANDER



Radicado: 2-2024-032135

Bogotá D.C., 12 de junio de 2024 10:34

REF. REGISTRO BASE UNICA DE DATOS NUMERO **611518265**

Con el presente le comunico que el respectivo contrato ha sido registrado así:

Acreditor/Agente: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

Monto \$ 11,000,000,000.00 COP

CONDICIONES FINANCIERAS

| | | | | | |
|-----------|----------|--------------|--------------|-----------------|-------------|
| Plazo | Gracia | Pago Capital | Pago Interes | Tasa de Interes | Redescuento |
| 120 Meses | 12 Meses | MENSUAL | MENSUAL | IPC 2.8% | 0% |

Fecha Firma Contrato: 2021-07-30 Fecha de Registro: 2021-08-06

DESTINACION: FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL POIR NO. 9 - CONDUCCIÓN ETAPA I ENTRE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LOS ANGELINOS Y EL TANQUE FERROVÍAS.

CONDICIONES: OTROSI NO. 1 DEL 25/10/2022. MODIFICA LA CLAUSULA PRIMERA CUANTIA: HASTA POR LA CUANTIA DE \$11,000,000,000.00 ANTES \$24,000,000,000.00; MODIFICA LITERAL C) DE LA CLAUSULA PRIMERA PLAZO TOTAL Y AMORTIZACION: PLAZO TOTAL 10 AÑOS INCLUIDO UN PERIODO DE GRACIA DE 1 AÑO ANTERIORMENTE 2 AÑOS, PAGADERO EN 108 CUOTAS MENSUALES; LAS DEMAS CLAUSULAS PERMANECEN SIN CAMBIOS. RAD 1-2022-060636. OTROSÍ NO. 2 DEL 04-06-2024 MODIFICA LITERAL H) DE LA CLÁUSULA PRIMERA VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO. H) SI EL PRESTATARIO REPARTE DIVIDENDOS SIN PERJUICIO DE LA SIGUIENTE LIMITACIÓN: PODRÁ HACER REPARTO DE DIVIDENDOS HASTA EL 20% DEL RESULTADO LÍQUIDO, SIN EXCEDER EL 40% DE LA UTILIDAD NETA. RAD. 1-2024-052565.

| Garantías (G) / Contragarantías (C) | % | Periodicidad | Clase |
|--|-----|----------------|-------|
| VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (INGRESOS PROPIOS) | 120 | ANUAL 360 DIAS | G |

MUY IMPORTANTE: El registro de las operaciones de Crédito Público y el reporte de la información sobre saldos y movimientos de dichas operaciones son mandato legal, establecido en el Artículo 13 de la Ley 533 de 11 de Noviembre de 1999. El reporte debe ser enviado a esta oficina dentro de los 10 primeros días de cada mes, en el formato: SISTEMA ESTADISTICO UNIFICADO DE DEUDA - SEUD.

Cuando se trate de operaciones de Crédito Público Interno, de las entidades descentralizadas del orden nacional, de las territoriales y sus descentralizadas, este REGISTRO es requisito para el primer desembolso.

EL PRESENTE REGISTRO NO CONVALIDA LAS ACTUACIONES REALIZADAS SIN LAS AUTORIZACIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y TAMPOCO LA DESTINACIÓN QUE LA ENTIDAD DEUDORA LE DARÁ A LOS RECURSOS DEL CRÉDITO. Las Condiciones financieras mostradas son del Primer Tramo.

Cordial Saludo,

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES

Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional
Teléfonos: 3811700 email seud@minhacienda.gov.co



t80h 6qvx Lhpj gyVO W2qC Sdul nMQ=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO